



RAD. 2013/00004 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 20 de septiembre de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor DEMETRIO ALEJANDRO GARCÍA ROJAS contra ELECTRICARIBE S.A. ESP.. Informándole que está pendiente fijar las agencias en primera instancia, de acuerdo a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2013-00004-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: DEMETRIO ALEJANDRO GARCÍA ROJAS
DEMANDADO: FIDUCIARIA FIDUPREVISORA S.A., ENTIDAD A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN Y VOCERÍA DEL FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. – FONECA.

Barranquilla, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se tiene que, en efecto se encuentran pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que ordenó el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en sentencia del 05 de agosto de 2016 y se impusieron a cargo de la parte demandante, por ello se tasan en el equivalente a $\frac{1}{2}$ salario mínimo mensual legal vigente, lo que corresponde a la suma de \$500.000.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante DEMETRIO ALEJANDRO GARCÍA ROJAS y en favor de la parte demandada, por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.